## LEY DE 15 DE ENERO DE 1900

Organización Judicial.- Se crea en la Villa de Tarata un Juzgado de Instrucción 2.º

## JOSE MANUEL PANDO Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se crea en la villa de Tarata un Juzgado de Instrucción 2º. con los respectivos empleados subalternos cuyos haberes se consignarán en el Presupuesto Departamental de Cochabamba.

Artículo 2º.- El expresado Juez conocerá en los juicios a prevención con el Juez Instructor 1º. de la misma Provincia, conforme a las disposiciones de la ley de Organización Judicial.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines consiguientes. Sala de sesiones de la Convención Nacional. Oruro, 10 de Enero de 1900.

## **PASTOR SAINZ**

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario

ABEL ITURRALDE. C. Secretario

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.- Oruro, 15 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO

SAMUEL OROPEZA